



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00087-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por la señora LIZETH GUTIERREZ SUAREZ contra las señoras BEATRIZ ELENA PABÓN ESTRADA y AURA ROSA ESTRADA VÉLEZ, tal como se precisó en anterior proveído y manifestado por el apoderado judicial de la demandante como nueva dirección para efectos de notificación la Calle 50 # 46-09, donde se envió a las demandadas en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, el escrito de demanda y sus anexos por medio de correo certificado, mediante las guías Nos. 9119731396 y 9119731398, se requiere para que en el término judicial de cinco (5) días, allegue la constancia de entrega cotejada y sellada por la empresa de servicio postal y manifieste el municipio al cual pertenece la dirección señalada, ello, ante la necesidad del despacho de verificar el recibo efectivo y velar por el cumplimiento de este deber de la parte demandante, cuya acreditación se requiere para la admisión de la demanda. Lo anterior, al tenor de conformidad a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 065 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

